

Sección Judicial

Remates

IGNACIO J. CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos Esposti, Rubén Horacio s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" (Expte. Nº 60.259) que el Martillero Ignacio J. Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2011 A LAS 10,30 HS., en Alte. Brown 160 de S. isidro el 100% del automotor marca Ford Econoline 150 - Patente WAY 590 Modelo 1981 - Motor: Marca Ford BBA 13841 - Chasis: Marca Ford 2 FTDE14EXBBA13841; Base \$ 5.000. Contado. En dinero en efectivo y mejor postor. Comisión 10 % y el costo del salón de remates estará a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Se deja constancia que el vehículo se encuentra en regular estado de conservación. El bien podrá ser revisado el día 17 de marzo de 2011 de 13 a 15 hs. en el Depósito Judicial GEOPE sito en la calle Crisólogo Larralde Nº 2653 de Gerli, Partido de Avellaneda. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. San Isidro, 2 de febrero de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.264 / feb. 15 v. feb. 21

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el Martillero Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, Fº 269. T III del CM de Bahía Blanca, en autos "Banco de la Nación Argentina C/ Hubert Pedro Antonio v Otra S/ Eiecución Hipotecaria, Concurso Especial" Expte. 41300. Subastará con base de \$ 85.000 EL 11 DE MARZO DE 2011 A LAS 12 HORAS, sobre el mismo inmueble sito en Av. Libertador San Martín 440 de Coronel Suárez, identificado con Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. B Mz. 23a Parcela 2 Partida 10268 Matríc. 14843 de Coronel Suárez, Superficie 459 m 4280 mm. cdos. Ocupado por Pedro Antonio Hubert y su esposa propietaria. Título en Expte. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 580 del Código Procesal, no admitiéndose la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra. Admítese las posturas bajo sobre hasta 48 horas antes del remate a ser presentadas en Secretaría en el horario judicial. Los interesados deberán presentarse en el remate con DNI, LE, LC o cédula de identidad de Policía Federal a exhibir al llegar al recinto. Deudas ARBA \$ 5.201,60 al 20/10/2010, Municipales \$ 4.962,32 al 20/10/2010. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585, del Código Procesal. Seña 10%, Comisión 5% a cargo del comprador más adicional del 10% de la comisión, 1% sellado del boleto. Revisar desde media hora antes de la subasta. Demás condiciones, forma de admisión de posturas y prioridad, en el expediente. En caso de no existir oferentes se realizará nueva subasta el

18 de marzo de 2011 a las 12 horas con base de \$ 42.500, con las mismas condiciones en lo restante. Fíjase audiencia para entrega de posturas y determinación de prioritaria en su caso para los días 10 y 17 de Marzo de 2011 a las 13.30 horas. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2011. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 1.476 / feb. 17 v. feb. 23

DARDO H. BOZBRANNY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Pigüé, Secretaría Única, hace saber que el Martillero, Dardo H. Bozbranny, matrícula N° 766 (CMBB.), designado en autos caratulados. El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros LTDA. C/ Arrizurieta Meliton Manuel, S/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 4688/97, subastará públicamente EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 12 HS. en el domicilio de Moreno 291 de Pigüé, el inmueble, ubicado en Rojas, partido de Rojas, sito en calle Ecuador, entre Ludueña y Guardia Nacional, con todo lo plantado y adherido al suelo, cuyos datos Catastrales son: Circ. II, Sec. A, Chac. 8, Manz. 8 d. Parc. 21. Partida N° 090-010314-0, inscripto Dominio 469, año 1979. Base \$ 4.881,33. Seña 10%, Comisión 4%(cada parte), Sellado 1% (cargo comprador), más adicional de Ley. Escritura cargo comprador. El saldo a la aprobación del Remate, Deudas: ARBA: Al 30/07/2010 \$ 208, Municipal: Al 30/06/2010 \$ 4493,89 (en juicio). El inmueble se encuentra desocupado. Se podrá visitar el inmueble el día 21 de febrero de 2011, de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de Justicia intervinientes e incluso el Expte. Art. 31, Ley 5177 t. seg. Dto. 180/87. No se responsabiliza al adquirente por los tributos anteriores a la toma de posesión del inmueble. Pigüé, 10 de febrero de 2011. Roberto Diego Mahón, Secretario.

L.P. 15.659 / feb. 17 v. feb. 21

HILDA B. GARCÍA PÉREZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. C.C. 8 de Morón, en autos "Mazer v Cnia. S/ Quiebra S/ Incidente de Realización de Bienes" (R) Exp. 53958, que la Mart, Hilda B, García Pérez Col 1766 CUIT 27-16315448-5 rematará en Av. Rivadavia 17927/ 31 Morón Prov. Bs. As. EL 28 DE FEBRERO DE 2011. A LAS 9 HS, el inmueble sito en Av. Presidente Hipólito Yrigoyen S/ Nº e/ Rep. O. del Uruguay e Ing. E. Boatti atrás Ortiz de Rosas de la ciudad y partido de Morón, Prov. Bs. As. Se trata de un edificio Industrial que consta de: Planta Baja y Primer Piso, con distintas salas y espacio de oficinas, con carpeta de cemento v techo de losa, con puertas y ventanas metálicas, construido sobre dos lotes. Nom. Catast.: Circ: I, Secc: D, Mza: 298, Par: 20 b, Superf. 835,22 mts2. Matrícula 131396, Dominio Inscripto F° 3954 del año 1973, y Circ: I, Secc: D, Mza: 298, Par: 22 a, Superf. 114,61 mts2. Matrícula 130634, Dominio Inscripto Fº 4187 del año 1973. Fallida: Mazer y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera E Inmobiliaria, C.U.I.T N° 30-50246346-9, Desocupado fs. 627, Deudas Par: 20 b: Mun. Partida 25389, fs. 685/690 y 699 de 1995/2000 \$ 24.053,65; y de 2001/2006 \$21.173,37 C/ Apremio; 2007/2010 \$ 12.948,12 al 13/10/10, ARBA Partida 25389-2, fs. 651/659 \$ 136.180,80 al 13/9/10, Par: 22 a: Mun. Partida 204276, fs. 693/699 de 1995/2000 \$ 9.937,35; y de 2001/2006 \$ 7.334,71 C/ Apremio; 2007/2010 \$ 4.487,28 al 13/10/10, ARBA Partida 204276-7, fs. 660/664 \$ 1.845,70 al 13/9/10. O.S.N. Referencial: 086.00, 18284.000, fs. 667/670 no registra deuda al 28/9/10. Ag. Ag. Cuenta de servicio Nº: 1283106, fs.702/705 \$ 226.940,65 al 25/10/10. AYSA Cuenta de servicio Nº: 1283106, fs.

633/634 \$ 2.607,01 al 31/5/2010, se encuentran unificadas las parcelas y la deuda informada es a partir de febrero de 2009: en fs. 679 Pavimento fue ejecutado hace mas de 35 años, no se registra antecedente alguno v Red de Gas realizada por empresa Premar se desconoce domicilio v representación, en caso de supuestas deudas deberán ser objeto de verificación. Base: u\$s 234.000. Venta al cdo. y mej. postor, Seña 10%, Com 5% más apor, 10% a cargo del comprador, Sello 1%, en efectivo en el remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprob. la subasta en el Banco Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales. Admítase ofertas bajo sobre, debiendo ser presentadas las mismas ante la Secretaría de este Juzgado, con la antelación mínima de dos (2) días antes de la subasta y a partir de la fecha de publicación de los edictos. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visita 22 y 23 de Febrero de 11 a 13 hs. 0220-4832828 / 15-5156-0397.- Morón, 4 de Febrero del 2011. Marta Beatriz Hernández Taya. Secretaria

C.C. 1.470 / feb. 17 v. feb. 23

EDUARDO J. ZUK

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que el Martillero Público Eduardo J. Zuk T° VII F° 779, CMCPDJJ, en autos "Fernández, Aníbal Albino c/Pace, Pedro Juan y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 15.869, subastará EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:00 HS., en Av. Massey Nº 721 de la Ciudad de Lincoln, al contado y al mejor postor, el 62,50% del siguiente Inmueble, con todo plantado y adherido al suelo, sito en la Ciudad de Lincoln, en calle Ameghino y Rivadavia: Circ. I - Secc. C - Mzana. 241 -Parc. 1 - Matrícula 3132 - Partida 060-4410. Deudas al 31/08/10: Imp. Inmobiliario \$ 1.416,00, Tasa por Conservación Vía Pública \$ 10.654,80, Aguas Bonaerenses \$ 2.539,27. Título en expediente. Ocupado por León Almozni hasta agosto de 2021, en su carácter de comodatario. Base \$ 39.656,00. Comprador abonará 30% de seña, 2,5% comisión c/parte, todo al contado y en efectivo. Saldo de precio a la aprobación del remate. El acreedor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 165.331.04. Visitas: 26/02/2011 de 09:30 a 11:30 hs. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Lincoln, 7 de febrero de 2011. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario,

Jn. 69.078 / feb. 18 v. feb. 22

LEONARDO CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "De Maio de Escuer Ma. Ester, s/ Quiebra, s/Inc. de realización de inmueble (loc. Moquehua, partido de Chivilcoy, Matrícula 16174 (028)", Expediente Nº 1.683, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará EL DÍA JUEVES 3 DE MARZO DE 2011, A LAS 10:30 HORAS, en la Sala de Audiencias de Juicios Orales de la Planta Baja, del Edificio de Tribunales, de Lomas de Zamora. Una fracción de campo, en la localidad de Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.- Se ubica a 59 Km.de la Ruta Nacional Nº 205, por la Ruta Provincial Nº 30, hacia Chivilcoy, de allí hacia la derecha por calle de tierra a Villa Moll, a los 500 metros aproximadamente a la derecha se encuentra la entrada a la fracción, la que consta de: Portón de hierro y alambre artístico y cercado perimetral con cuatro alambres lisos y postes de madera,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, LUNES 21 DE FEBRERO DE 2011 PÁGINA 1131

amplia construcción de mampostería, sin techos ni aberturas, en total estado de abandono, al igual que otras construcciones ubicadas dentro del predio, chiqueros v amplio piletón alimentado por un canal socavado en la tierra. Se ubica en el Cuartel once, que mide: 185m571 de frente al N.O., por 454m75 de fondo, encerrando una superficie total de 8 Hectáreas, 43 as. 70 cas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Parcela 2.171. Partida Nº 3.089. Matrícula Nº 16.174. Ad-Corpus. Base \$ 140.000. En caso de no haber postores, acto seguido se ofrecerá nuevamente en venta el inmueble con la base reducida en un 25%, o sea \$ 105.000 y si aún no hubiere postores, se rematará sin base - Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 5% de comisión más Aporte de Ley e IVA y el 1% de sellado de compra venta, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. La escritura traslativa de dominio en favor del adquirente, será otorgada por el Escribano que se designará de oficio por el Juzgado. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Visítese libremente. Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2011. Dra. María Florencia Caputo, Secretaria.

C.C. 1.514 / feb. 18 v. feb. 22

NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría U., sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7° de San Isidro, comunica que en los autos caratulados "Pagani Carlos Alfredo c/ Sayas Calleros de Rengucci Petrona Adela s/ Eiecutivo" Expediente: N° 37238, se ha decretado la subasta del 33% del bien inmueble del demandado, sito en la calle Colombres N° 550 entre J.M. Moreno y Wernicke, de la localidad de Villa Adelina partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir: V; Secc.: B; Manz.: 71a; Parc. 23; Partida: 69587; Dimensiones: 10 metros de frente x 25 de fondo, superficie terreno 250 metros2, la que se llevará a cabo por la martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 12:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. Al contado y al mejor postor. La presente venta se efectuara "ad-corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, CPCCP y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5to.) día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. Procesal. La base de la subasta se fija en la suma de \$63.574. El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como Seña, la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificado. Comisión 3%.c/p. + el 10% en concepto de aportes provisionales a cargo del comprador. Sellados de ley a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, fuera del alcance del Art. 582 del CPCC, el comprador en subasta deberá hacerse cargo de los impuestos, y servicios del bien inmueble subastado desde la toma de posesión, lo que así se decide. Deudas: ARBA fs.197/198/199/200 \$ 4.025 al 02/06/2010. Municipalidad fs. 219 \$ 7.793,14 al 17/08/2010. AYSA fs. 213 S/D al 17/08/2010. Exhibición del 23 al 24 de febrero de 10:30 a 12:00 hs. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero Tel: 4741-5265. San Isidro. 11 de febrero de 2011. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 15.720 / feb. 18 v. feb. 22

ROBERTO ARAMBURU

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, dispuso subastar EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 12 HS., en calle Lavalle N° 385 entre M. T. de Alvear y Salta de Trenque Lauquen, el 50% indiviso de los siguientes inmuebles: 1) Cir. I, Sec. B, Qta. 26, Mza. 26-a, Parc. 1-b, Partida 16.779, Matrícula 3025, Deudas: Municipal \$ 5.447,18 al 6/10/04 e Inmobiliaria \$ 236,70 al 9/02/11, Base \$ 25.000. y 2) Cir. I, Sec. B, Qta. 26, Mza. 26-a, Parc.

2-a, Partida 11.954, Matrícula 3026; Deudas: Municipal \$ 4.617,93 al 6/10/04 e inmobiliaria 492,00 al 9/02/11. Base \$ 30.000. Ocupado por Mauricio Parrota en carácter de comodatario, Seña 10%; Comisión martillero 3% c/parte; "Banco de La Pampa (CUIT.30-50001251-6) c/ Parrota Hugo y otros (LE 5.478.450) s/ Ejecutivo" (Expte. 25.152) Demás informes: Roberto Aramburu (DNI 12.195.464), Tel. 02392-423738 o 15539863 en el Juzgado. T. Lauquen, 9 de febrero de 2011. María Leticia Di Bin, Secretaria.

L.P. 15.707 / feb. 18 v. feb. 22

NELLI SIMONOVICH

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia Civ. y Com. Nº 8 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Ángel Norberto Gorostegui, comunica en autos "Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Integración y Progreso Ltda. c/ Lappano, Franco s/ Ejec. de Exp.", Expte. 59.831 que la martillero Nelli Simonovich Col. 2633 L.Z. Tel. 156.455.9310 subastará EL 15 DE MARZO DE 2011 A LAS 09:00 HS., en el Colegio de Mart. y Corr. Púb. sito en la calle F. Portela Nº 615/625 de Lomas de Zamora, el inmueble sito en la calle Las Flores Nº 1600, Edificio 20, Piso 1º, Depto. "B" de Wilde, Partido de Avellaneda, la Unidad Funcional 427, Polígono 01-43, Catastrado en la Circ. I, Secc. M, Frac. IV, Parcela 4-C, Sub. Parc. 427, Sup. 73,09m2. Matrícula 39.298/427 de Avellaneda, compuesto por cuatro ambientes y dependencias. Según el Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Lappano, Franco su esposa y dos hijos mayores en carácter de propietarios. Porcentual 100%, Base \$ 106.666. El comprador debe abonar a la firma del boleto en efectivo seña 10% de la oferta, más 1 % del sellado del boleto. Comisión 2 % cada parte más 10% de arancel provisional Ley 10.973 y la constitución del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por, notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 del CPCC. No podrá cederse el boleto de compraventa y en caso de compra en comisión deberá indicarse en el acto nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse por escrito en autos firmado por ambos en plazo 5 días bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Posee deuda en Municipalidad fs. 591 \$ 763,65, Rentas fs. 272/73 \$ 1.716,18, Expensas fs. 535 \$ 13.705,55. El saldo del precio deberá abonarse a los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de seña. Hágase saber que el adquiriente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. La Martillero interviniente, dará por finalizado el acto de la subasta, con la firma del boleto de compra venta y pago de precio al contado por quien halla realizado la última y mejor oferta válida. Podrá visitarse el día 28/02/2011 de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado

L.Z. 45.127 / feb. 18 v. feb. 22

SERGIO E. PELLEGRINI

POR 3 DÍAS - Juez Civ. y Com. Nº 3, Sec. Única, del D.J. MDP. hace saber que el Martillero Sergio E. Pellegrini, Reg. 2808, con domicilio en Gascón 1958, MDP. Tel: 4960615, Subastará EL 23 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 14:30 HS., en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, MDP. en autos "Cons. Edif. Merpal II c/Luzzi Ida Luisa s/ Cobro Ejec. (Exp. 4793/04)": Un inmueble (cochera $\ensuremath{\mathrm{N}}^\circ$ 18), sito en calle Benito Lynch 11; Pdo. de Gral. Pueyrredón; Nom. Cat.: Circ.: VI., Sec. G.; Manz. 70-a; Parc. 4-d; U.F. L, políg. 00-14; Matrícula 162.419(045). Desocupado al momento de diligenciarse constatación según surge del mandamiento agregado a fs. 388. Base \$ 5.668,10. Al contado y al meior postor. Seña 10%, Sellado Ley 5 por mil. Comisión 4% c/pte. y en caso de salir sin base no podrá ser inferior al 1 % a cargo de cada parte calculado sobre la base de venta prevista para el 2° remate. Aportes previsionales 10 % sobre comisión a cargo del comprador (Ley 14.085). Si no hubiere postores el 3/3/11 saldrá a la venta c/base reducida un 25% \$ 4.251,08 y de persistir la falta de postores el 15/3/11 venta sin Base. Asistentes al remate deberán identificarse al ingreso al salón, debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en

presencia de todos los asistentes. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al boleto. Sólo puede ser adquirente de la cochera a subastarse quien sea titular de alguna de las unidades funcionales del edificio al que pertenece la mentada unidad complementaria (Arts. 34 y 36 del CPC). Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado (Art. 580 C.P.C). Deudas: Mun. \$ 4.909,10 a dic./07; Rentas: \$ 8.682 a oct./07; OSSE: \$ 466,16 a enero/08. Expensas: \$ 11.682,29 a 15/11/10. Exp. nov./10 \$ 292,66. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El comprador no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultara cancelada en autos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Visitar 23/02/2011 de 9:30 a 10:00 hs., Informes en el Juzg. o al martillero tel. 496-0615. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.020 / feb. 18 v. feb. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 Departamento Judicial San Martín

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín Nº 1753 piso 7° de San Martín. Presidencia a cargo del Dr. Francisco Jorge Turano, hace saber que en los autos: Romero, Manuel de Jesús c/Power Service S.R.L. y otro s/ Despido, Expte. N° 40852, el Martillero Ernesto Omar Gil, rematará EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10 HS., en la calle 76 - J.M. Campos N° 601 esquina calle 9-Canese de Villa Zagala, Partido de San Martín, Prov. Bs. As., los siguientes bienes: 1 heladera vitrina marca Inerlo visión de 2 mts. x 1 mts. aproximadamente frente de vidrio tapa de acero inoxidable con equipo frío; 1 heladera exhibidora c/4 estantes y 2 puertas de vidrio; 1 freezer c/2 puertas de vidrios (tapa); 3 botellas de whisky escosés Teacher's; 5 whiskys Criadores; 6 botellas whisky The Breeders Choice; 12 botellas whisky Black Yack; 1 empaquetadora papel film s/ marca visible; 1 marca cortadora de fiambre San Salvador; 1 balanza digital AM BE 80971; 1 máquina registradora marca Olivetti c/ monitor mod. PR 4/A (máquina); 1 máquina registradora M.G. c/monitor s/nº visible; 1 heladera exhibidora 5 estantes marca Constan Market c/equipo frío. Sin base, al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo al momento de suscribirse el correspondiente boleto de compra. Comisión 10 % y adicional de ley. Los bienes serán entregados contra la aprobación del remate (Art. 563, CPCC). Exhibición en el lugar de subasta 1 hora antes. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento que sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 CPCC. Gral. San Martín, 11 de febrero de 2011. Natalia Lapadat Busch, Secretaria.

C.C. 1.574 / feb. 21 v. feb. 22

MÓNICA RIERA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Tres, Sec. N° Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Mónica Riera. Reg. Nº 2948, Te. 492-2668 / 451-2722, rematará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011. 100% departamento, sito calle 11 de Setiembre N° 3151, Planta Baja, Letra "B", de la ciudad de Mar del Plata, excluvéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 26; Parc. 15a: Polígono 00-03, UF 2, Insc. dominio Matrícula 122067/2 de Gral. Pueyrredón (045), Sup. Total Políg. y U.F 97,96 mts. cds. de acuerdo a plano P.H. 45-615-78, deshabitado s/ mando de constatación de fs. 279/280. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, Base: \$ 40.551.33.- Seña: 10%, Honorarios 3% c/p más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo comprador (Ley 10.973, mod. por Ley 14.085), Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 10-03-2011 saldrá a la venta con base \$30.413,50 y si tampoco hubiere postores el día 21-03-2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar Nº 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del

Colegio Martilleros) A LAS 13:00 HS. Visitar día c/ subasta de 10:00 a 11:00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C.C. Asistentes a la subasta deberán concurrir muñidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo consignar para el caso de que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto de compraventa deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto del remate y en presencia de todos los asistentes. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto subasta, debiendo acreditar tal condición mediante poder especial otorgado a tales efectos, ser ratificada por ambos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta.- Adquirente en subasta quedará obligado al pago de expensas devengadas aún antes de su adquisición y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia. Adeuda al 01-12-2010 ARBA \$ 2.312.90; al 07-12-2010 OSSEMGP \$ 13.364.42; al 16-12-2010 MGP \$ 25.763,45. Deuda Expensas e intereses al 31-01-2011 \$ 90.633,80, última Expensa enero/2011 \$ 612,06. Venta decretada en autos: "Consorcio Edif. Sucavic VI c/ Dente, Juan Carlos s/ Ejecución de Expensas", Expte. Nº B-47.778. Mar del Plata, 11 de febrero de 2011, María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.033 / feb. 21 v. feb. 23

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 de San Isidro, en causa Nº 3.716, 421/00 del registro interno del Tribunal, seguida a Garrido José Ramón en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa, a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto, del decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 1 de febrero de 2011. Por recibido el presente recurso, atento a lo manifestado a fs. 154 corresponderá cumplir con la manda del art. 129 del Rito. notificándose por edicto a GARRIDO JOSÉ RAMÓN, imputado en el marco de la causa Nº 421/00 del Registro interno del Tribunal en lo Criminal Nº 1 Dptal., que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a tenor de los arts. 303, 304, 305 y cctes. del Código Procesal Provincial." Dra. María Elena Márquez, Juez. Ante mí: Carlos Fiorentino, Auxiliar Letrado. María Eugenia Terpin, Secretaria.

C.C. 1.268 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Alda Beatriz Pascuet, sito en calle Alvear Nº 465, 2º piso de Quilmes, hace saber que en los autos caratulados "Clínica Privada Florencio Varela S.A. s/ Concurso Preventivo (grande)" Expediente Nº 28033, con fecha 2 de febrero de 2011 se ha dispuesto la apertura de un registro en el expediente en los términos del art. 48 inc. 1º de la LCQ para que en el plazo de cinco (5) días se inscriben los acreedores y terceros interesados en la adquisición de acciones de la concursada CLÍNICA PRIVADA FLORENCIO VARELA S.A. registrada en la Dirección Provincia de las Personas Jurídicas en la matrícula Nº 19741 de fecha 6 de noviembre de 1985 de Sociedad Comerciales y Transformación en S.A. Legajo 3/23868 de fecha 18 de agosto de 1989, con domicilio en Av. San Martín Nº 1350 de Florencio Varela, Partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. Quilmes, 2 de febrero de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 1.317 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial Secretaría Única de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Inda Jorge Alberto s/Quiebra (pequeña)", con fecha 29 de octubre de 2010 se decretó la quiebra de JORGE ALBERTO INDA, DNI 8.614.985, con domicilio real en Av. Independencia N° 1717, Piso 5to. Depto. 5 de Mar del Plata. Se fija hasta el

día 14 de abril de 2011 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico, CPN Liliana Beatriz Belga, en su domicilio de la calle Marcos Sastre N° 1737 de Mar del Plata, el pedido de verificación de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 27 de mayo de 2011 para la presentación del Informe Individual de créditos y el día 8 de julio 2011 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2010. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civil y Comercial. Dr. Eduardo Aníbal Longhi. Secretario.

C.C. 1.415 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, se notifica a MIGUEL ÁNGEL PEREYRA que en la causa N° 2-72 seguida al nombrado por Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 2 de diciembre de 2005. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: Declarar prescripta la acción contravencional en la presente causa seguida a Miguel Ángel Pereyra por Inf. Ley N° 8031/73, Art. 85. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 2 de febrero de 2011. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado. C.C. 1.330 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LÓPEZ JUAN MARCELO, sin apodos, soltero, instruido, argentino, nacido el día 07 de agosto de 1975 en Capital Federal, hijo de Ramón Alberto López y de Alba Manuela Zalazar, empleado, DNI 24.664.392, con último domicilio en calle Maipú N° 4600 de Las Catonas de Moreno (b), para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 9 de noviembre de 2009... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa por haber operado la prescripción de la misma y en consecuencia Sobreseer a Juan Marcelo López por el delito de Resistencia a la Autoridad... Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional; Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario"

C.C. 1.331 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEONCIO VELÁZQUEZ, argentino, sin apodos, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 28 de noviembre de 1962 en Concordia Prov. de Entre Ríos, hijo de Orlando Benito y de Ercilla Cardozo, DNI 14.998.800, último domicilio en calle 16 entre 53 y 55 de Mercedes, para se notifique la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 25 de noviembre de 2009. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar prescripta la acción contravencional en la presente causa seguida a Leoncio Velázquez por infractor al artículo 43 inc. "f" de la Ley N° 8031/73. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 1.332 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B). en causa N° 1724/08-3193, caratulada: "Quiroga, Felipe Gabriel y Aguirre, Javier s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Moreno (B)", IPP N° 242.206, UFI 4, notifica por este medio a FELIPE GABRIEL QUIROGA y a JAVIER AGUIRRE, la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. "c" y 162 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Felipe Gabriel Quiroga y a Javier Aguirre, relacionado al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 01 de febrero de 2011.

C.C. 1.333 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B),

en causa N° 1467/08-3148, caratulada: "Ibarra, Julio Mario s/ Amenazas Reiteradas (dos hechos) en Moreno (B)", IPP N° 256.462 UFI 5, notifica por este medio a JULIO MARIO IBARRA, la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 149 bis del C.P. , Resuelvo: I) Sobreseer a Julio Mario Ibarra, relacionado al delito de Amenazas Reiteradas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 01 de febrero de 2011.

C.C. 1.334 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 378/06-2115 caratulada: "Olivare, Ariel Maximiliano y otro s/ Hurto Simple en Marcos Paz (B)"; notifica por este medio a OLIVARE, ARIEL MAXIMILIANO la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° 67, 4° párrafo inc. a) y 162 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Maximiliano Ariel Olivare, en relación al delito de Hurto Simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta; archivándose la presente... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 30 de diciembre de 2010.

C.C. 1.335 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a HUGO ALBERTO ROMANO que en la causa N° 2508/01-407 seguida al nombrado por Lesiones Culposas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 12 de octubre de 2010 Atento al estado de autos, desvincúlese de la presente causa la bicicleta y el automotor que fueran incautados oportunamente, quedando desvinculados los depositarios judiciales de tal carácter. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez. Auxiliar Letrada.

C.C. 1.336 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, se notifica a ORLANDO DANIEL PAZ, DNI 20.405.191, que en la causa No 1276/08-3143, caratulada "Paz Orlando Daniel s/ Tenencia de Estupefacientes", se ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la prescripción de las penas de prisión y de multa impuestas al encausado en el pronunciamiento obrante a fs. 1/7 de este legajo (Arts. 5, 65 inc. 3°, 66 y 67 del CP). II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la paralización de la causa dispuestas a fs. 58 de este legajo. III) Eximir al encausado del pago de la reposición de sellado (Art. 532 del CPP). Notifíquese, v hágase saber al encausado en la forma prevista en el Art. 129 del CPP; cumplido, vuelva a despacho". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.337 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a JUAN ANDRÉS BARREIRO, DNI 31.759.104, que en la causa N° 589/10-3615, caratulada "Barreiro Juan Andrés s/ Robo", se ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Mercedes, 6 de enero de 2011. Autos y Vistos: Por recibido el informe que antecede, agréguese, y sin perjuicio de su contenido, atento a la fecha en que fue recibido en esta sede, estése al cómputo de pena efectuado a fs. 60/vta. y a lo dispuesto en el Art. 16 del Código Penal. Atento a lo resuelto precedentemente, carreciendo en este caso de virtualidad la notifica-

Mariana Gabriela s/ Resistencia a la Autoridad" de trámite

por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal.

a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en

Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a fin de notificar,

a la menor BATISTA MARIANA GABRIELA, DNI

37.865.829, nacida el día 22 de octubre de 1.993, hija de

Ricardo Suarez, con último domicilio conocido en la

Avenida 3 y Paseo 117 de la localidad de Villa Gesell,

como así también a persona mayor responsable de la

joven. A continuación se transcribe la parte pertinente de

la resolución Nº 001440-10, a notificar: "Dolores, 22 de

septiembre de 2010. Autos y Vistos: ...y Considerando:...

Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Batista Mariana Gabriela

nacida el día 22 de octubre de 1993, Argentina, con DNI

N° 37.865.829, con domicilio en Calle Avenida 3 y Paseo

117 de la localidad de Villa Gesell, Hija de Ricardo Suarez,

No Punible por el hecho, Sobreseyéndola definitivamente

en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad en la

presente causa N° 01037-10, Caratulada "Batista,

Mariana Gabriela s/ Resistencia a la Autoridad", de trámi-

te ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del

Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a

proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la pre-

sente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose

el menor bajo responsabilidad de persona mayor respon-

sable v no siendo del caso dar intervención a los organis-

mos de aplicación establecidos en la Ley Nº 13.298 y su

respectivo decreto reglamentario, por no registrar el

menor antecedentes penales, cesar definitivamente la

intervención del juzgado en el marco de la presente causa.

4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial

del Joven, 5°) Líbrese oficio a comisaria para notificar al

menor v persona mayor responsable. Registrese, Fecho.

archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P

ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María

Fernanda Hachamann, Juez de Garantías del Joven

ción al imputado del cómputo de pena, dispónese la notificación de la presente en la forma prevista en el Art. 129 del CPP. Por otra parte, no obstante lo resuelto en la sentencia, habiendo variado la situación procesal del imputado desde el dictado de la misma, y surgiendo de fs 24/vta. de la IPP que el mismo residía en una "casilla", que trabajaba como albañil y percibía la suma de cuarenta pesos por día (\$ 40), teniendo en cuenta el dispendio jurisdiccional y económico que ocasionaría la formación de legajo de ejecución al sólo efecto de liquidar las costas del proceso cuando el encausado no pudo ser habido, corresponde eximir lo del pago de la reposición de sellado, de conformidad con lo previsto en el Art. 532 del Código ritual. Notifíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de enero de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.338 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 1187, seguida a Sebastián Córdoba, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto notifíquese a FERNANDO SEBASTIÁN CÓRDOBA, sin apodos. argentino, soltero, estudiante, nacido el día 21 de mayo de 1.988 en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Juan Carlos y de Marcela Beatriz Pérez, con último domicilio conocido en la calle Poeta Rizzo N° 2493 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI Nº 34.576.814, por el término de cinco días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: "Morón, 3 de febrero de 2011. Autos y Vistos: .. y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa correccional N° 1187 seguida a Fernando Sebastián Córdoba, por el delito previsto y reprimido por el Artículo 14 según párrafo de la Ley N° 23.737, del registro de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón (Arts. 62 inc. 2do. del CP) II. Sobreseer en estas actuaciones a Fernando Sebastián Córdoba, cuvas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del CPPPBA. III. Déjese sin efecto la rebeldía del causante dispuesta a fs. 129/30, como así también la consecuente averiguación de paradero, que sobre aquel recaía, librándose las correspondientes comunicaciones a los organismos oficiales pertinentes. IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al imputado Córdoba por encontrarse rebelde al día de la fecha. V... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:.. Resuelvo: I... II... IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al imputado Córdoba por encontrarse rebelde al día de la fecha..." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de febrero de 2011. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 1.460 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Carlos Damián s/ Port. lleg. de Arma de Fuego de Uso Civil en Conc. Real Encubr.", Expte. N° 636/2010, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 2 de febrero de 2011. Atento a lo informado. notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifícase. Fdo. Dra. Gloria Aboud Jueza". Pergamino. 2 de febrero de 2011. Marcela V Fernández, Secretaria.

C.C. 1.461 / feb. 17 v. feb. 23

Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 001037-10, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución Nº 001440-10 de fecha 22 de septiembre de 2010, a la joven Batista, Mariana Gabriela, y persona mayor responsable ordénese la notificación a la menor Batista, Mariana Gabriela con DNI N° 37.865.829 y a persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Nº 1 Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de febrero de 2011. C.C. 1.463 / feb. 17 v. feb. 23 POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 00059-09, caratulada "Pires Rita Ezequiel s/ Daños" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, la notificación del sobreseimiento resuelto oportunamente al joven: PIRES RITA EZEQUIEL y Persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es el de la Calle Ambrosetti N° 551 de Pilar, Prov. de Buenos Aires. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Dolores, 17 de marzo de 2010. Visto el informe elevado por Comisaria 5° de Pilar que obra a fs. 9, y atento al tiempo trascurrido sin haber podido notificar al joven Pires Rita Ezequiel, del sobreseimiento dictado en fecha 9 de febrero de 2009, dispóngase su notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Nº 1 Departamental. Dolores, de febrero de 2011. Atento al tiempo transcurrido v no habiéndose recibido las constancias de notificación solicitadas por edicto, mediante oficio Judicial librado con fecha 17 de Marzo de 2010. Líbrese nuevo oficio en calidad de reiteratorio en el marco de la presente Causa No 00059-09 "Pires Rita, Ezequiel s/ Daños" a los mismos fines y efectos que el anterior." Fdo.: María Fernanda

Hachmann, Juez de Garantías del Joven N°

Departamental. La resolución que se ordena notificar en

su parte pertinente dice: "Dolores, 9 de febrero 2009, Autos y Vistos... y Considerandos Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pires Rita, Ezequiel, nacido el 11 de marzo de 1992, en Capital Federal, con Documento N° 36.785.981, hijo de Valeria Critelli y de Fabricio José Pires Rita con domicilio en calle Aviador Pluschow N° 366 de Ciudad Jardín del Palomar, (domicilio del progenitor) y/o calle Ambrosetti N° 551 de Pilar Prov. de Buenos Aires, (domicilio materno) No Punible Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00059-09, Caratulada "Pires Rita, Ezequiel s/ Daños en Pina mar", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, No sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley Nº 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor agente fiscal y defensor. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Deptal. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 8 de febrero de 2011. C.C. 1.464 / feb. 17 v. feb. 23 POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa Nº

00671-10 autos caratulados "Ramírez, Michelle Sacha S/

Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del

Joven N° 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19

de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, según lo normado en el Art. 129 del C.P.P, a fin de notificar al joven: RAMÍREZ, MICHELLE SACHA, nacido el 3 de marzo de 1994, en San Clemente, hijo de Alicia Elizabeth Antunes, y de Juan Carlos Ramírez, Documento Nº 40.139.134, con domicilio en Calle 58 y 17 de Las Toninas y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle 58 y 17 de Las Toninas del Partido de La Costa, Prov. de Bs. As, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: "Dolores, 12 enero de 2010. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Ramírez, Michelle Sacha, nacido el 3 de marzo de 1994, en San Clemente, hijo de Alicia Elizabeth Antunes, y de Juan Carlos Ramírez, Documento Nº 40.139.134, con domicilio en Calle 58 y 17 de Las Toninas, No Punible, por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00671-10, Caratulada Ramírez, Michelle Sacha s/ Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial Dolores, No sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de su progenitor y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3 de la Ley Nº 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 41506, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reitegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Lev Nº 13.298. todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3. apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Ramírez, Michelle Sacha. 4°) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio del menor Ramírez, Michelle Sacha y su grupo familiar, (Art. 63 de Ley N° 13.634), debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores. Al señor agente fiscal y defensor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite." Firmado: María Fernanda Hachmann, Juez. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 001037-10, IPP N° 003411-10 autos caratulados "Batista

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 00271-09, I.P.P. 03-005115-09, autos caratulados "Mounet Jonathan José s/ Resistencia a la Autoridad y Daño en Castelli", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al joven MOUNET, JONATHAN JOSÉ cuyo último domicilio conocido era Calle Taillade Nº 646 de Castelli Prov. de Bs. As., la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: "Dolores, junio 25 de 2009... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Mounet, Jonathan José, nacido el 6 de agosto de 1992, en Castelli, con Documento No 37.380.528, hijo de Clara Isabel Vivardo y de José Luis Mounet con domicilio en Taillade N° ' 646 de Castelli, No Punible sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00271-09, caratulada "Mounet, Jonathan José s/ Resistencia a la Autoridad/ Daño en Castelli". de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3° Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N 13.298 v su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor. Líbrese oficio a comisaría para notificar a menor y persona responsable, registrese, fecho, archivese la causa sin más trámite." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, de febrero de 2011. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.466 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa No 00387-09 autos caratulados "Martínez Rodríguez, Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, según lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LUCAS DAMIÁN y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle Paseo 11 y Avda. 23 de Villa Gesell, de la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 000506-09 "Dolores, 2 de septiembre de 2009. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo 1°) Declarar al menor Martínez Rodríguez, Lucas Damián, nacido el 30 de octubre de 1993, en Villa Gesell, hijo de Stella Maris Rodríguez, Daniel Gustavo Martínez, Documento No 47.677.263, con domicilio en Paseo 11 y Avda. 23 de Villa Gesell, no punible sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00387-09. Caratulada Martínez Rodríguez. Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores. No sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Pérez López, Cristian Luciano, nacido el 1 de abril de 1994, en Villa Gesell, hijo de Mirta Beatriz López Fegueredo, Mario Jesús Pérez, Documento Nº 38.303,709, con domicilio en Paseo 119 y Avda. 13 de Villa Gesell, No Punible, sobresevéndolo definitivamente en la causa N° 00387-09. Caratulada Martínez Rodríguez, Lucas Damián v Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3 de la Ley Nº 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organizarnos de aplicación establecidos en la Ley No 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3. apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Martínez Rodríguez Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano. 5°) Realizar seguimiento de los menores y su grupo familiar por el término de seis meses, (Art. 63 de Ley N° 13.634), debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dptal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 6°) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio de los menores de autos y su grupo familiar, debiendo establecer si concurren o han concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente "Dolores, de febrero de 2011. Atento al tiempo transcurrido y atento a lo informado por la Comisaría de Villa Gesell, respecto de la notificación del joven Martínez Rodríguez, Lucas Damián, procédase a notificar al joven y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P. de la resolución de fecha 2 de septiembre fs. 2/4, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal. Dolores, 2 de febrero de 2011. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.467 / feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Tripodi, Romina Solange C. Miño, Alfredo Omar S. Despido" (Expte. 18.305). Se ha proveído: "Morón, 9 de octubre de 2009. No habiendo la accionada MIÑO, OMAR ALFREDO contestando la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárasela rebelde (arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del C.P.C.C.) Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del C.P.C. Notifíquese (a cargo) Firmado: Dra. Delia E. Proni Leston Juez". Morón, 29 de diciembre de 2010. Dra. Beatriz Alicia Maffia. Secretaria.

C.C. 1.478 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a LUIS ALBERTO STREMEL, en la causa N° 3298, que por el delito de INF. Art. 13 y 17 Ley 11.929 en Bahía Blanca, se sigue del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2011. María Teresa Caviglia. Secretaria".

C.C. 1.475 / feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana ALEJANDRA ANDREA ÁLVAREZ para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en la causa N° 34.593 caratulada "Juárez, Rubén Alejandro S/ Art. 10 Ley 10.067" del Registro de este Juzgado que dice: "Pilar, 4 de noviembre de 2010. Autos y Vistos. Y Considerando. Por todo ello Resuelvo: 1°) Declarar en estado de abandono al niño Rubén Alejandro Juárez en el que fuera puesto por sus progenitores. 2°) Declarar en estado de adoptabilidad al niño Rubén Alejandro Juárez. Pilar, 3 de febrero de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.458 / feb. 17 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, en el Expte. N° 060963, caratulado "Centurión, Zoe Samara Mia S/ Abrigo", cita y emplaza a la Sra. SONIA FABIANI y/o a quien resulte ser la progenitora de la niña nacida el día 20 de octubre de 1997 en Avellaneda, inscripta con el nombre de Zoe Samara Mia

Centurión y como hija de la Sra. Selva Adriana Centurión y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho por ante este Tribunal, sito en la calle Alvear 480 de Quilmes, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de resolver la situación de abandono y adoptabilidad de la niña citada. Firmado: Ana María Salatino, Juez integrante del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes. Diana Pacios, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.462 / feb. 17 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 107 de Quilmes, en la causa Nº A2593 caratulada: "Tauzy, Juan Gabriel S/ Medida de Abrigo", en trámite por ante Secretaría Asistencial, notifica a JUAN CARLOS TAUZY (D.N.I. Nº 21.649.295) y MARÍA ESTHER AYALA (D.N.I. Nº 23.124.994), con último domicilio en calle Descanso Nº 1280, Ardigo, partido de Florencio Varela, la parte dispositiva de la resolución que dice: "Quilmes, 9 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos Resultando, Resuelvo: I.- Declarar judicialmente el abandono del niño Juan Gabriel Tauzy (DNI N° 41.881.145) en relación a sus progenitores, Juan Carlos Tauzy (DNI N° 21.649.295) y María Esther Áyala (DNI Nº 23.124.994). II.-Notificar a los progenitores de los niños el presente resolutorio mediante la publicación de edictos en el diario El Sol de Quilmes y en el Boletín Oficial, por 3 días, a los fines de hacerle saber que cuentan con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, líbrense los oficios correspondientes. III. Registrese la presente resolución y notifíquese a la Señora Asesor de Incapaces. Fdo. Gladys Viviana Krasuk, Juez.

C.C. 1.468 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2975, caratulada Carrizo Deolinda Amanda s/ Infracción Art. 68 Ley N° 8031 (Expte. N° 9370), notifica a DEOLINDA AMANDA CARRIZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casada, hijo de Dalmacio Florentino Carrizo y de Amanda Beatriz Sosa, nacido en La Plata, con fecha 3 de febrero de 1969, DNI carece y con último domicilio conocido en Avda. Mitre 324 Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de mayo de 2006. Resuelvo: Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa contravencional. (Art. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8031/73). Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda..." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.503 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Nora Alicia Martini, cita v emplaza a WAL-TER ABRAHAM RAMÍREZ o ROBERTO SOSA RAMÍREZ. para que en el término de cinco días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 321.220 y sus acumuladas, registro interno N° 0035, seguidas a Walter Abraham Ramírez o Roberto Sosa Ramírez, por el delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2010, Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 143/144. 154/155, 171/172 y 211/213, cítese al procesado Walter Abraham Ramírez o Roberto Sosa Ramírez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.508 / feb. 18 v. feb. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, LUNES 21 DE FEBRERO DE 2011 PÁGINA 1135

Zamora, cita y emplaza a MAGUIN LUIS ONDARZA ALBA, y/o sus herederos, para que en el término de 5 días a partir de la última publicación comparezca a los autos "Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires c/ Ordarza Alba Maguin Luis s/ Apremio", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2010. Elvira Rivas, Aux. Letrada.

C.C. 1.520 / feb. 18 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en autos "Picchi, Paola N. c/ Inglese, Mariana s/ Despido", Expte: 24.410, a la Sra. MARIANA INGLESE, para que comparezca a tomar inter vención en los presentes en el término de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.). Junín, 29 de octubre de 2010. Dr. Daniel Castillo. Juez. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Junín, 18 de octubre de 2006. Por presentado, por parte a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 11.653. Agréguese lo acompañado. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Mariana Inglese, para que conteste la misma dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. Téngase presente la reserva del caso federal de fs. 14vta." Firmado: Dr. Horacio N. Tuso, Juez. Junín (B), noviembre 30 de 2010. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.517 / feb. 18 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en autos "Pavón, Héctor Luis c/ Prata, Yanina y Patra, Adrián s/ Despido"; Expte: 25.013, al Sr. SERGIO ADRIÁN PRATA, para que comparezca a tomar intervención en los presentes en el término de once días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.). Junín, 13 de octubre de 2010. Dr. Daniel Castillo. Juez. A continuación se transcriben los autos que ordenan el presente: "Junín, 20 de junio de 2007. Tiénese por presentado al Dr. Raúl O. Fernández Maciel, por parte a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Yanina Prata y Adrián Prata, para que contesten la misma dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). A su vez deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias, las que deberán adjuntarse a las cédulas a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar las mismas. Desglosense las fojas 7 y 8 pertenecientes a la sqte. documentación: dos sobres que contienen un telegrama cada uno. Resérvesela misma en Caja de Seguridad del Tribunal, quedando a disposición de la contraparte para su consulta en Secretaría. Notifíquese Téngase presente la Reserva del Caso Federal a fs.17 vta. pto.VI (Art. 14 de la Ley N° 48)." Dr. Jorge A. Ortega, Juez". Junín, 30 de junio de 2008. Proveyendo la presentación de fs. 58: Advirtiendo que la parte actora toma conocimiento ante la información de fs. 25 y 28 y fs. 42 sobre la existencia de otro explotador del comercio en el cual ella manifiesta haber prestado tareas, corresponde acceder a lo peticionado. Por ello, tiénese por ampliada la demanda respecto de la firma "Grania La Avícola S.R.L." v los Sres. Ángel Leonardo Ibalo, Sergio Adrián Pratta y Yanina Pratta (Art. 331 del C.P.C.). Córrase traslado a los nombrados por el término acordado a fs. 23, con excepción del Sr. Ángel Leonardo Ibalo, quien deberá comparecer en el plazo de once días (ampliado en razón de la distancia). Notifíquese con entrega de copias juntamente con dicho decreto por intermedio de la Oficina de

Mandamientos y Notificaciones local y por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de San Isidro, con jurisdicción en San Fernando, debiendo el letrado presentante correr con el diligenciamiento y confección de las cédulas a librarse." Dr. Jorge A. Ortega, Juez "Junín, 7 de julio de 2008. Proveyendo la presentación de fs. 60: Atento a lo manifestado, rectificase la parte pertinente del decreto de fs. 59, en el sentido que el plazo otorgado para contestar la demanda al Sr. Sergio Adrián Prata es de once días, dado el domicilio ubicado en la localidad de San Fernando, debiendo estarse con relación a los demás demandados al plazo acordado a fs. 23, es decir, diez días." Dr. Jorge. A. Ortega. Juez. Junín (B), noviembre 30 de 2010. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del

C.C. 1.518 / feb. 18 v. feb. 21

Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Usurpación de inmueble", causa Nº 9.866 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 2 de febrero de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RAÚL HORACIO URQUIZA con último domicilio conocido en la intersección de las calles Dr. Calp y Uruguay de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4547/09, en trámite ante la UFI v J N° 9. se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: Junín. 7 de octubre de 2010. Autos v Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento impetrada por el titular de la Acción Pública Dra. Vanina Lisazo, en el marco de la presente causa Nº 9866, correspondiente a la IPP N° 4547/09. Y Considerando: Que el pretensor público en su presentación de fs. 89/90 solicita el sobreseimiento de Urguiza Raúl Horacio atento a que el mismo poseía permiso de los titulares de inmueble, motivo por el cual, no se ha podido acreditar la comisión del delito penal de Usurpación". En consecuencia, corresponde expedirme de conformidad a las causales que el Art. 323 del C.P.P. enumera taxativamente para la procedencia del instituto, tal como lo ordena el artículo 324 del C.P.P. Así corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de dichos presupuestos. Inciso 2º: Las distintas constancias allegadas a la causa a saber: denuncia de Pérez Mernes de fs. 3, escritura de fs. 6, declaración testimonial de Pérez Mernes Eduardo Alberto de fs. 13, de fs. 37, de fs. 50, declaración del imputado de fs. 43/44, informe de catastro de fs. 60, testimonial de Pérez Mernes Eduardo Alberto de fs. 65, testimonio de Silva Mariela Yolanda de fs. 80 y de Fernández Fernando Hernán de fs. 88 escritura de fs. 83/86, se tiene prima facie por acreditado que en la ciudad de Junín partido de mismo nombre, en el mes de junio de 2.009 una persona de sexo masculino juntamente con su concubina ocuparon con el consentimiento de su propietario un terreno sito en calle Uruguay y Dr. Calp. Inciso 3°: Conforme las constancias precitadas y relato efectuado, el hecho descripto precedentemente no configura, tal se pretendió en principio, el delito de Usurpación, previsto y penado en el Art. 181 inc. 1 el Código Penal. Estas actuaciones tienen su génesis a raíz de denuncia efectuada por Pérez Mercedes Eduardo Alberto quien refiere que posee un terreno en la intersección de la calle Dr. Calp y Uruguay de la ciudad de Junín. Presentando como constancia de la titularidad del predio una escritura a nombre de su padre y el certificado de dominio del mismo ver fs. 69. En tal inteligencia se sito a ejercer su derecho de defensa el imputado de autos quien a fs. 43/44 manifiesta que el lote hace 25 años que esta de esa manera, que estuvo 7 años en ese lugar hace un año atrás y me fui a vivir a los monoblock que estaban en calle R. Hernández y ahí permanecía hasta que los voltearon, entonces me volví a ese terreno, que ya no estaban las paredes habían tirado todo, que hace aproximadamente un mes aparece una muier rubia de unos 50 años que fue con un muchacho, que le manifestó que habían comprado ese terreno hace mas o menos un año y no le mostró ningún papel, que no sabe quien es la mujer pero si la policía. Que con esa mujer llegó a un acuerdo para permanecer y poder retirarse. Conforme a los dichos de imputado la fiscalía interviniente cita a prestar declaración testimonial a Silva Mariela Yolanda quien a fs. 80 refiere que con su marido en el año 2008 había adquirido el lote

v que habían hablado con la persona que lo ocupaba v le habían permitido que viva ahí hasta que consiga un lugar donde ir, que cuando consiguieron donde se retiraron del lugar. Idéntica versión es las manifestaciones vertidas por Fernández Fernando Hernán a fs. 82, quien agrega la escritura del lote no habiendo podido realizar la inscripción en el dominio por razones presupuestarias. Así, del cotejo de los elementos supra mencionado, no surge palmariamente la existencia de la figura oportunamente imputada, puesto que el referido injusto resulta ser un delito instantáneo que se consuma al producirse el despojo, privándose de la tenencia o posesión de un inmueble mediante amenazas, violencia, engaños, abuso de confianza o clandestinidad. En tal sentido y bien como lo expresaron los titulares del fundo ambos habían consentido que el mismo se instalara hasta que pueda conseguir un lugar para vivir, habiéndose el mismo retirado en franco cumplimiento del pacto. Sostiene la Jurisprudencia al respecto: "... el ingreso violento a un inmueble abandonado resulta atípico, toda vez que no puede ser despojado quien no ejerce el señorío material del bien, aunque ostente el dominio, cuyos remedios son de índole civil"... (La Ley N° 1.994, D. Pág. 169. "...tampoco es usurpador quien simplemente se niega a dejar el inmueble sin invocar título alguno, en cuanto no utilice ninguno de los medios típicos para mantenerse en él; esta situación será penalmente impune y en principio, sólo solucionables por vía civil... . (Creus, Carlos, Manual de Derecho Penal, Parte Especial, pág. 595). Al respecto, la Sala N° IV de la Cám. Nac. Crim. y Correc. ha sostenido en Fallo de 16/08/90, Bol. Jurisp., N° 4, p. 214: "A los fines de la configuración de la figura del Art. 181 los medios comisivos allí contemplados (violencia, engaño, abuso de confianza) deben ser utilizados al cometer el despojo, resultando atípicos si se emplean para mantener la posesión o tenencia detentada". Inciso 4°. 5°. 6° v 7°: Atento a lo analizado en el inciso 3°, deviene abstracta toda consideración al respecto. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la inocencia del encartado, es mi convicción lógica y razonada entender que resulta procedente el dictado del sobreseimiento. Por ello, Resuelvo: I) Conceder el sobreseimiento de Urquiza Raúl Horacio en la presente IPP, que se le sigue por el delito de Usurpación (Art. 181 inc. 1° del Código Penal y Art. 323 inciso 3° del CPP). II) Notifíquese, regístrese, Ofíciese y firme líbrese oficio a los registros nacional y provincial de antecedentes. Fecho y consentida que sea, remítase a la UFI Nº 9 a los efectos que correspondan. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 3 de febrero de 2011.

C.C. 1.516 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WALTER JAVIER LUNA N.N (DNI N° 31.899.060, hijo de Rufo y Nélida Umbies), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspenso Nº 713031/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. En atención a lo que surge de fs. 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Walter Javier Luna N.N, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 713031 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Walter Javier Luna N.N en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 4 de febrero de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 1.513 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a EDWIN TEODORO RAMOS QUISPE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 732439/7. seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de febrero de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 701 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Edwin Teodoro Ramos Quispe, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto v publiquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de febrero de 2011. Paula Florencia Verrina, Auxilia

C.C. 1.512 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita v emplaza a GUS-TAVO JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Ana María Paredes, nacido en Adrogué con fecha 16 de julio de 1976, DNI N° 23.538.962 y con último domicilio conocido en calle Condor 2354 entre Ramírez y López Gomarra de Rafael Calzada Partido de Almirante Brown, para que en el de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 2908, caratulada Gómez, Gustavo Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. Nº 8- UFI N° 23, Gestión N° 4158/10 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2011. Atento lo informad respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 126, cítese a Gómez Gustavo Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a publicación, bajo apercibimiento de ser rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de febrero de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 1.511 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SASSO PEREYRA OMAR EDGARDO cuyos datos filiatorios son los siguientes: Sasso Pereyra, Omar Edgardo de nacionalidad argentina, soltero, hijo de Omar Rodolfo y de María Graciela Pereyra, nacido con fecha 23 de abril de 1979, DNI, desconocido en autos, con último domicilio conocido sito en Francia Nº 2663 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-031792-09, registro interno N° 884, caratulada "Sasso Pereyra Omar Edgardo s/ Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 209/212, 217/223, cítese al procesado Omar Edgardo Sasso Pereyra, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término v forma estable cida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la fecha se cumplió, Conste. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 1.509 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RAMÍREZ GREGORIO EDMUNDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, changarín, nacido el día 17/11/1956 en la localidad de San Luis de Palmar, Provincia de Corrientes, DNI 12.652.530, sin apodos, instruido, hijo de Zepriano Ramírez y Faustina Meza, último domicilio calle San Carlos Nº 2587 de la localidad de Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa en causa N° 07-00-860333-08 (registro interno N° 00851) caratulada "Ramírez Gregorio Edmundo s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones"; la resolución que así lo ordena reza: "Lomas de Zamora, 01 de Febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 152/153 vta., 161 y 170 cítese al procesado Gregorio Edmundo Ramírez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada interina.

C.C. 1.510 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cuyo titular resulta ser la Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita v emplaza a MARCELO ANÍBAL ABREGU, titular del DNI Nº 18.253.270, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 598209, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: citar a Marcelo Aníbal Abregu, DNI Nº 18.253.270 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Rubén Oscar Baca, Juez Correccional P.D.S. Secretaría, 7 de febrero de 2011. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.504 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a FERNÁNDEZ, SANDRA ALICIA y GONZÁLEZ, MARCELO DAVID, en causa Nº 1696 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sandra Alicia Fernández y Marcelo David González en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Registrese. Notifiquese, una vez firme comuniquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, procédase al archivo de la misma." Fdo, Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí, Jorge Walter López. Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora. 3 de febrero de 2011. Atento lo informado a fs. 74 y 77, notifíquese a Sandra Alicia Fernández v a Marcelo David González de la resolución de fojas 69 y vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.505 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vice Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo R. Banchieri, por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a ALFANO SILVEIRO DIEGO, de la resolución de fecha 8 de octubre de 2010. El presente se libra en causa N° 817/4 del regis-

tro del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Alfano Silveiro Diego en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. I... II. Atento el informe de fs. 198, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de Alfano Silveiro Diego, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal: Notifíquese al nombrado de lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 2010, obrante a fs. 194, la cual se transcribe como recaudo legal. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A tal fin; líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental Fdo. Eduardo R. Banchieri, Vice Presidente del Tribunal" "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2010.... Y Considerando: ...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa Nº 817/4, seguida a Alfano Silveiro Diego, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. (Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese..." Fdo.: Eduardo R. Banchieri, Marcos A. Martínez, Darío Segundo; Jueces del Tribunal en lo Criminal..." Secretaría. 1 de febrero de 2011. Elizabeth B. Servin, Secretaria.

C.C. 1.506 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LOBO LÓPEZ IGNACIO JOSUÉ o LOBO IGNACIO JOSUÉ o LOBO LÓPEZ IGNACIO JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, DNI 25.314.879, nacido el 05 de septiembre de 1976 en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Winceslao y de Lucía Ester López, cuyo último domicilio conocido es el sito en la calle Ascasubi Nº 217 de Glew, Provincia de Buenos Aires para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 881.029 -registro interno N° 608-, caratulada "Lobo López Ignacio Josué o Lobo Ignacio Josué o Lobo López Ignacio José s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 116/120, 125/126 y 129/133, cítese al procesado Lobo López Ignacio Josué o Lobo Ignacio Josué o Lobo López Ignacio José, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 1.507 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-1392-09 caratulada "Villanueva Liliana sa Abuso de Autoridad" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio Nº 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba Nº 127 de Bahía Blanca, a fin de citar y emplazar a LEANDRO EZEQUIEL MASTRÁNGELO, ROMINA MARCELA GÓMEZ, LORENA VALLEJOS y JUAN CARRASCO haciéndoles saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, el día 19 de abril de 2011 entre las 08:00 y las 14:00 horas, a fin de recibirles declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 02 de febrero de 2011... Surgiendo de las presentes actuaciones que el actual domicilio de Leandro Ezequiel Mastrángelo, Romina Marcela Gómez, Lorena Vallejos y Juan Carrasco resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, el día 19 de abril de 2011 entre las 08:00 y las 14:00 horas, a fin de recibirles declaración testimonial firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 2 de febrero de 2011. Diego Manuel Conti, Abogado Adscripto.

C.C. 1.502 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-008214-09 caratulada "Rivas Dávalos Jessica Mariela s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba Nº 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a JESSICA MARIELA RIVAS DÁVALOS; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de recibirle declaración testimonial en la IPP Nº 02-00-R214-09. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 13 de enero de 2011 Surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Jessica Mariela Rivas Dávalos resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. publiquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a la nombrada, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse en primera audiencia ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 11, a fin de recibirle declaración testimonial. Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 13 de enero de 2011. Diego Miguel Conti, Abogado Secretario.

C.C. 1.501 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 000435-08 caratulada Montenegro Martín Darío s/ Daño y Atentado Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo. Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MARTÍN DARÍO MONTENEGRO, argentino, DNI 33.004.887, nacido el 1º de mayo de 1987, hijo de Hugo Alejandro y de Claudia Gabriela Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en calle Cochabamba Nº 2567 Piso 6° Depto, 45 de la ciudad de Buenos Aires, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente IPP que se le sigue a Martín Darío Montenegro y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/92 de la IPP 02-000435-08, en fecha 22 de mayo de 2008, mediante Resolución N° 45851, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Martín Darío Montenegro por el delito de Daño y Atentado, Leves, previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 241 inc. 2 del Código Penal., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se forma Incidente de Ejecución Nº 6003 el que con fecha 19 de agosto de 2008 se remite a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que habiendo vencido el término de la suspensión de juicio a prueba decretada con fecha 22 de mayo de 2008 el Juzgado de Ejecución devuelve a esta sede las actuacio nes para su prosecución. Que no habiendo el imputado cumplido con las tareas comunitarias oportunamente impuestas, a fs. 127 la Sra. Secretaria del Área de Ejecución de la Defensoría Oficial Dra. Verónica Duarte explica los motivos del incumplimiento de parte de su defendido y solicita una prórroga del plazo acordado. Que con fecha 21 de septiembre de 2009 se resuelve prorrogar por el término de un año el término de la suspensión de juicio a prueba en cuyo transcurso el imputado debería acreditar el cumplimiento de las obligaciones asignadas. Que a fs. 149/161 obra informe de evaluación final confeccionado por el Patronato de Liberados, "Dr. Jorge H. Frías", de Buenos Aires haciendo saber que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Martin Darío Montenegro, argentino, DNI 33,004,887, nacido el 19 de mayo de 1987, hijo de Hugo Alejandro y de Claudia Gabriela Sánchez, domiciliado en calle Cochabamba Nº 2567 Piso 6° Depto. 45 de la ciudad de Buenos Aires, en orden al delito de Daño y Atentado Leves previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 241 inc. 2 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Regístrese, notifíquese. Proveo en subrogación del titular." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 168/175 en la que informa que el imputado Martín Darío Montenegro no pudo ser notificado del auto de fs. 163 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 2 de febrero de 2011.

C.C. 1.500 / feb. 18 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Dana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "BONOTTO, ALFREDO ÁNGEL s/ quiebra" Expte. Nº 15.528, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso por los siguientes montos (no firmes art. 272 LC): al Dr. Carlos Martín Di Bastiano \$ 6.500; al Síndico Cr. Daniel Gerardo Allegretti \$ 9.700; al Dr. Facundo Martín Lorenzo \$ 4.400 (a cargo del Síndico). Resúmen del proyecto de distribución (art. 218 LC): Total Activo a distribuir: \$ 39.860,70. Acreedores por Art. 244 LC: \$ 27.513,83. Saldo: \$ 12.346.87. Acreedores con Privilegio Especial: ARBA \$ 1.051.90. Saldo 11.294.97. Acreedores por Art. 240 LC: \$ 882.50 Saldo \$ 10.412.47. Acreedores con Privilegio General: (reservas) perciben parcialmente AFIP \$ 3.930,71 y ARBA 6.481,76. Saldo: \$ 0. Acreedores por Art. 240 LC: \$ 882,50 Saldo \$ 10.412,47. Acreedores con Provilegio General: (reservas) perciben parcialmente AFIP \$ 3.930,71 y ARBA 6.481,76. Saldo: \$ 0. Acreedores Quirografarios \$ 565.097,37 no perciben por inexistencia de fondos. Quilmes, 7 de febrero de 2011. Julián Andrés Quaini, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.521 / feb. 18 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2 (ex Tribunal de Menores Nº 2) Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, sito en Ayacucho 2301 de San Martín, en causa Nº 42.455 caratulada: N.N o IGNACIO SUÁREZ s/ Medida Cautelar por el término de tres días: San Martín, 3 de febrero de 2011.. Líbrese oficio a la Oficina del Boletín Oficial de San Martín a fin de solicitarse la publicación del Edicto, debiendo la Sra. Claudia Mariela Mansilla DNI Nº 18.222.726 comparecer en el término de 10 días en las presentes actuaciones, alegar derecho por ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avacucho 2301 de la localidad y partido de San Martín. Firmado: Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Juez de Menores, Dr. Ramón Bogado Tula Auxiliar Letrado.

C.C. 1.515 / feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No uno interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernand del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 26/11/2008, se decretó la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN TREJO, DNI 6.527.948, con domicilio real en calle 57 Nº 3347 de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 02/03/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico CPN Elsa Magdalena Ciappina con domicilio en calle 60 Nº 3215 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días lunes a jueves de 10:30 a 12:30 Hs. Se fija el día 28/04/2011 para que la Síndico presente el Informe Individual y el día 10/06/2011 para que presente el Informe General. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición de la Síndico. Se prohíbe el pago a deudores baio apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. E

presente se libra en los autos "Trejo María del Carmen s/ quiebra" Expte. Nº 32560. Necochea, 07 de febrero de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 1.519 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 762/08, Interno N° 273 caratulada "Vertiz Ricardo Gustavo s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 CP) a Correo Argentino en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a VER-TIZ RICARDO GUSTAVO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 17 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declara la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 762/08 Interno N° 273 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Vertiz Ricardo Gustavo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del DNI Nº 27.170.952, hijo de Ricardo Natalio y de Silvia Amparo Laviña, nacido el día 28 de marzo del año 1978 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Paseo 120 y Avenida 10 de Villa Gesell, por el delito de Tentativa de Robo, previsto y reprimido en el Art. 42 y 164 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 323 y concordantes del CPP). II. Registrese, notifiquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial la presente. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutiva. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 y Art. 2 del Acuerdo 3511 de la S.C.J.B.A., librándose el oficio de rigor, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y oportunamente archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.532 / feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial La Matanza, Secretaría de Apremios emplaza a TERESA ESCOBAR LÓPEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho y oponga excepciones por el término de tres días bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 7 de la misma ley, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en los autos caratulados "Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ Escobar López Teresa s/ Apremio". San Justo, 8 de febrero de 2011. Viviana Gabriela Burgos, Jefa Interina.

C.C. 1.539 / feb. 21 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber que el 09 de marzo de 2010 se decretó la quiebra de CRISTINA BEATRIZ DETLEFF, DNI 12.285.642, con domicilio en calle Urquiza 92, piso 6° Depto. "D" de la localidad de Acassuso, Prov. de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Néstor Omar Urrutia con domicilio en calle Acassuso N° 17 piso 1° oficina "C" de San Isidro. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 horas coloquen los mismos a disposición del juzgado. o en su caso denuncien la ubicación de los mismos. Asimismo, se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5°. Se ha fijado el 08 de marzo de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico. Presentación del Informe Individual: 19 de abril de 2011, Informe General: 4 de julio de 2011. San Isidro, 02 de febrero de 2011. Fdo. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 1.538 / feb. 21 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4° de la Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados "S. COTS v CÍA. S.A.C. s/ Quiebra (Expte. N° 53.795)", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010. Teniendo en cuenta el extenso tiempo transcurrido desde que se decretó la presente quiebra, las particularidades del caso, y el dispendio jurisdiccional que se advierte implicaría librar oficios a los distintos juzgados a los fines de que informen el estado de cada una de las causas, será dejado sin efecto lo dispuesto en fs. 2136, en tanto no puede obviarse que incumbió a los interesados la carga de presentarse a este proceso ya sea a insinuar sus créditos o bien a peticionar se practiquen las reservas del caso para solventar sus eventuales acreencias. En ese contexto, las reservas oportunamente determinadas no pueden mantenerse sine die, a la espera que los acreedores decidan presentarse a estar a derecho. Por tal motivo se observa conveniente proceder según lo peticionado. En consecuencia, cítese por edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires a los acreedores con juicio en trámite para que comparezcan a peticionar por la vía prevista en el Art. 281 de la LCQ la verificación de sus créditos, bajo apercibimiento de disponer de las reservas oportunamente fijadas. Fdo.: Dra. Paula Hualde, Juez. Buenos Aires, 9 de diciembre de 2010. Juan Pablo Sala, Secretario Interino.

C.C. 1.575 / feb. 21 v. feb. 22

1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 2° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/ Valin Ulises Jorge s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 61.542)", cita y emplaza al Sr. VALIN ULISES JORGE (DNI 25.125.657), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. San Martín, 29 de noviembre de 2010. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 15.776 / feb. 21 v. feb. 22

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata hace saber que en los autos "B.C.P. S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Distribución de Fondos", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos y con fecha 10 de diciembre de 2010 se han regulado honorarios. Autos: "B.C.P. S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Distribución de Fondos". La Plata, 20 de diciembre de 2010. Julieta Cabral, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.761 / feb. 21 v. feb. 22

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santone, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avenida Colón y Monteagudo de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 29 de diciembre de 2010 en autos "Empresa Pullman General Belgrano S.R.L. s/ Concurso Preventivo (grande)" (Expte. Nº 47913), se decretó la apertura del concurso preventivo de EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO SRL, CUIT: 30-54624380-6, con domicilio social en la calle Azcuénaga Nº 1099 de la ciudad de Pergamino. Provincia de Buenos Aires. Los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 21/3/2011, ante el Síndico designado Estudio "Cichero y Asociados", con domicilio legal en calle J. A. Roca 814, 1º Piso, Dto. A, de Pergamino, (Teléfonos 02477- 423681/423987 lunes a viernes de 16.00 a 20.00 hs.). Hasta el día 4/4/2011 impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas, (Art. 34 Ley 24522),

Informe individual art. 25 Ley 24522 día 4/5/2011. Informe general conforme lo previsto en el articulo 39 Lev 24522 hasta 16-06-11, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para practicar observaciones al informe general de la sindicatura, el juzgado dictará resolución en torno a la propuesta presentada por la deudora sobre categorización de acreedores, y en la misma providencia fijará lugar, día y hora para la realización de audiencia informativa para que la deudora, en presencia del juez, secretario, síndico, comité provisorio de acreedores y acreedores que deseen concurrir, dé explicaciones respecto de la negociación en curso para viabilizar un acuerdo preventivo y responda a las preguntas que le formulen los asistentes (Arts. 14 Inc. 10, 42, 43 y 45 de la Ley 24.522). Pergamino, 4 de febrero de 2011. Ramiro Ricardo Guerrico, Auxiliar Letrado,

C.F. 30.146 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra Inst. Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, sito en Marcelo T de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por 5 días en autos: "Recimad S.A. s/ Concurso Preventivo (058608)", que por auto de fecha 22/12/10 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RECIMAD S.A. (CUIT 30-70958589-0), con domicilio en la calle Viel 286, piso 11 "A", Capital. La sindicatura designada es el Estudio Vidal, Donato y Asociados, con domicilio en Juncal 1396, piso 3 "D", Capital. En los términos del art. 32 se fijó plazo hasta el día 20/4/11 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se dispuso el 6 de junio del 2011 y el 2 de agosto del 2011 como fechas para que el síndico presente los informes correspondientes al art. 35 y 39 LC y Q respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de febrero del 2012, a las 9 horas. Buenos Aires, 02 de febrero del 2011. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.F. 30.145 / feb. 18 v. feb. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, de la localidad y partido de Morón, cita por a los herederos y/o sucesores de ADOLFO GÓMEZ (DNI 4.794.884) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, a fin de que en plazo de treinta días se presenten en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. c/ Gómez Adolfo y otra s/ Ejecución" (Expte. Nº 59.993) a hacer valer sus derechos y los acrediten (Art. 734 del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el Juicio en Rebeldía. Morón, 18 de mayo de 2010. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.F. 30.161 / feb. 21 v. feb. 23

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín 1753, del Partido de General San Martín cita por cinco días a LEONARDO DANIEL GARCÍA (DNI 28.020.730 / CUIT 20-28020730-7), a fin de que se presente en los autos caratulados: "B.B.V.A. Banco Francés S.A. c/ García Leonardo Daniel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 48.460), a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 529 inc. 2º del C.P.C.C.) San Isidro, 1º de noviembre de 2010. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.160

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Sciacca Raúl y otro/a s/ Concurso Preventivo (péqueño)", (Expte. N° 29927), que con fecha 2/11/2010 se presentó en concurso preventivo el Sr. RAÚL SCIACCA, DNI 4.330.481, con domicilio real en la calle Monseñor Rau 2326 de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 01/03/2011 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del síndico Guillermo César Amor en Rawson 2272 de Mar del Plata,

de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16:30 hs., Mar del Plata, a los 15 días del mes de diciembre de 2010. Sabrina Paula Martínez. Secretaria.

M.P. 36.046 / feb. 17 v. feb. 23

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y 11 de Septiembre de 1861, 3° piso Banfield, en los autos caratulados "Cols Rosa Celia c/ Aranda Rafael s/ Prescripción Adquisitiva", cita al demandado RAFAEL ARANDA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos, ubicado en Longchamps, partido de Almirante Brown, con frente a la calle Adolfo Alsina entre Perrando y Berlín (Insc. Dominio N° 1723/58 de Alte. Brown; Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. B, Mza. 71, Parc. 6a, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2010. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.131 / feb. 18 v. feb. 21

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Junín, cita a EUSEBIO CARMELO SOSA, MIRTA DIONISIA SOSA, IVANA CELINA SOSA y CARLOS GASPAR SOSA, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. Ordenado en autos: "Echevarría Héctor Antonio c/ Sosa Felipe y otro s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 37003). Junín, 26 de octubre de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.060 / feb. 18 v. feb. 21

Nc.

G.P.

15. NECOCHEA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 17/12/2010, se ha decretado la conversión en Concurso Preventivo de HERRERO SAN-GIORGI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA. CUIT 33-51596310-9, con domicilio real en calle Rivadavia 308 de San Cayetano, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 25/03/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN, Jorge Mario Romeo, con domicilio constituido en calle 68 N° 3324 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a jueves de 8 a 13 horas. Se fija la audiencia informativa para el día 15/09/2011, a las 11 hs., en el Juzgado. Necochea, 23 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.025 / feb. 17 v. feb. 23

21. GENERAL PUEYRREDÓN

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en los autos "Carmela Sabores S.R.L. s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 118195, el 12/11/2010 se presentó y el 18/11/2010 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma CARMELA SABORES S.R.L., CUIT 30-71021133-3, con domicilio en la calle San Juan 201 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30/03/2011 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Gerardo Distéfano, en el domicilio de la calle Arenales 3061 P.B. "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 9 de febrero de 2011. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

G.P. 93.548 / feb. 18 v. feb. 24